

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00055-00.

Restitución de Inmueble dado en arrendamiento por leasing de BANCOLOMBIA S.A. vs MÓNICA ALEXANDRA DIAZ FORERO.

Vista la anterior demanda, se DISPONE INADMITIR la presente demanda por cuanto:

1. No cumple el requisito del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020. (“... *al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados*”)
2. No se indica el valor exacto de los cánones causados y no pagados, para efectos de imponer la obligación del pago de dichos cánones de conformidad con el Código General del Proceso.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce como apoderado de la parte actora a la abogada ANGELA MARIA ZAPATA BOHÓRQUEZ, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf58c189f8af3236c156e6c1ba99ece9766bd368181680aec1cb1b31a95e7887
Documento generado en 10/03/2021 12:08:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>